



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA -- REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
META PRESUPUESTARIA	0003

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

BRINDAR SEGURIDAD, ORDEN, CONTROL A LA POBLACION Y PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR LOS SECTORES DE LA JURISDICCION.

3. BASES LEGAL:

Decreto Supremo N° 2069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
 Ley N° 185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
 Ley N° 186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
 Ley N° 2187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO ESPECIFICO: EL SERVICIO PERMITIRÁ PROPORCIONAR CONTAR CON MAYOR PERSONAL OPERATIVO PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA POBLACION JAUJINA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- *Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.
- * Prestar auxilio y protección rápida a los vecinos en la integridad física, psicológica, bienes y valores morales o sociales.
- *Custodiar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- * Garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario en los sectores:

SECTOR 9

20 DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN
 JR. GRAU Y JR. JUNIN
 BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA
 JR. AYACUCHO Y JR. COLINA
 POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY
 JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN
 CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO
 PLAZA SANTA ISABEL JAUJA
 HOSPITAL ES SALUD
 JR. HUASCAR Y JR. SUCRE
 JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA
 LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO

SECTOR 10

AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO
 A.A.H.H. HORACIO ZAVALLOS GAMEZ
 AV. HÉROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE
 AV. TARMA Y JR. JUNIN
 AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE
 AEROPUERTO
 URB. CLER MENDEZ
 JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI,
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación Militar:

Licenciado de las Fuerzas Armadas (Ejercito)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de treinta (30) días calendarios a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Seguridad Ciudadana.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo, previa presentación del informe y/o carta de labores.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

14. GARANTIAS

No Aplica.

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SO PNP (R) Jonathan B. Hijojoza Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA